

Evaluación Plenaria

Fecha de Emisión: jueves 20 abril 2017

DATOS DEL PERIODO

Número de convocatoria :	15_3_2015_1_1
Nombre de la convocatoria :	CONVOCATORIA PNPC 2015-2018 PRESENCIALES NUEVO INGRESO
Nombre del periodo :	4TO PERIODO 2015-2018 PARA PROGRAMAS DE NUEVO INGRESO, REINGRESO Y CAMBIO DE NIVEL

DATOS DE PROGRAMA

Referencia:	005392
Número de solicitud:	005392_2
Estado solicitud:	EVALUADA
Nombre oficial del programa:	ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS
Grado:	ESPECIALIDAD
Orientación:	PROFESIONAL
Característica del programa:	UNISEDE

Principal

Adscripción del programa:	Institución:	UNIVERSIDAD DE SONORA
	Sede:	UNIDAD REGIONAL CENTRO
	Dependencia:	DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

Subsedes

Institución	Sede (Unidad /Campus)	Dependencia (Facultad/Escuela)
UNIVERSIDAD DE SONORA	UNIDAD REGIONAL CENTRO	DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

Sección: Compromiso institucional

CRITERIO Compromiso institucional

B.1 ¿El compromiso institucional refleja la intención de apoyar programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR El compromiso institucional refleja la intención de apoyar programa de posgrado.

CRITERIO Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad

C.1 ¿La institución tiene políticas, procedimientos e instancias que den viabilidad al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de sus programas de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

C.2 ¿Se toma en cuenta el plan de mejora para la construcción del sistema interno de aseguramiento de la calidad?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Cumple parcialmente para la construcción del sistema interno de aseguramiento de la calidad. No se muestra una estrategia para incorporar profesores habilitados en cuidados intensivos.

¿El programa cumple en lo general con el compromiso institucional y cuenta con un sistema interno de aseguramiento de la calidad?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR El programa cumple en lo general con el compromiso institucional y cuenta con un sistema interno de aseguramiento de la calidad.

Sección: Estructura y personal académico del programa

CRITERIO Plan de estudios

1.1 ¿En la fundamentación del plan de estudios del posgrado los objetivos y las metas son claras y congruentes?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.2 ¿Se realizó un análisis de necesidades del entorno local, regional y/o nacional (análisis de pertinencia), así como del mercado laboral, para orientar la formación de recursos humanos en las áreas del conocimiento del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.3 ¿En el documento del plan de estudios se analizó la evolución del campo de conocimiento y el estado del arte a nivel internacional para postular su horizonte de competitividad?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.4 Para los programas de orientación profesional: ¿El plan de estudios está orientado a las demandas del mercado laboral?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.5 ¿El plan de estudios es flexible y contempla materias optativas, que puedan cursarse en otros campos del conocimiento, para permitir la profundización, complementación e integración con otras disciplinas, esto es con un enfoque multidisciplinario?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.6 ¿El perfil de ingreso precisa la pertinencia de los atributos (competencias, conocimientos, habilidades, valores) de los aspirantes a ingresar al programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.7 ¿En general, las competencias del egresado son congruentes con el análisis de pertinencia, la frontera del conocimiento y la demanda laboral?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.8 ¿El perfil de egreso para posgrados de maestría y especialidad describe las competencias, habilidades, conocimientos, actitudes y valores que los estudiantes de un programa de posgrado deben reunir al concluir sus estudios?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.9 En el caso del doctorado con orientación profesional ¿el plan de estudios articula la formación con la capacidad de innovación y la capacidad de transferir y evaluar los resultados en el contexto de la práctica?

EVALUACIÓN NO APLICA

JUICIO DE VALOR No aplica en el caso del doctorado con orientación profesional

1.10 En el caso de un programa profesional: ¿El plan de estudios contempla materias que le permiten al estudiante alcanzar una formación profesional y laboral suficiente para insertarse el mercado de trabajo?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.11 ¿En el plan de estudios se definen con precisión los procesos de seguimiento y evaluación de los estudiantes por parte de los profesores y cuerpos colegiados?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

11.3 ¿El mapa curricular describe la organización de los contenidos en sus dimensiones de verticalidad y horizontalidad, el número de cursos y su distribución por periodo lectivo, los cursos obligatorios y optativos, trabajos de campo con relación a las necesidades formativas del programa de posgrado, los créditos o asignaturas, la seriación?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

11.4 ¿El mapa curricular es adecuado para alcanzar los atributos del perfil de egreso?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR El mapa curricular es adecuado para alcanzar los atributos del perfil de egreso.

CRITERIO Proceso de enseñanza-aprendizaje

2.1 ¿El mapa curricular permite al estudiante seleccionar trayectorias flexibles durante su formación?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

2.2 ¿Los instrumentos, criterios, y procedimientos de evaluación de los estudiantes son transparentes y se aplican de manera coherente con lo establecido en el plan de estudios?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Cumple parcialmente, dado que no se encontraron evidencias para la evaluación de los estudiantes.

CRITERIO Núcleo académico básico

3.1 ¿El núcleo académico básico está integrado por profesores con una formación académica y experiencia demostrable en investigación o en el trabajo profesional, y una productividad científica y/o tecnológica o profesional en las áreas del conocimiento asociadas al programa?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR No existe evidencia suficiente que los integrantes del NAB, cuenten con experiencia en cuidados intensivos o la especialidad.

3.2 ¿El núcleo académico básico cumple con los parámetros referidos en el anexo A, de acuerdo al nivel, grado y orientación del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Cumple con el grado, sin embargo se observa que carecen de habilitación en cuidados intensivos.

3.3 ¿El núcleo académico básico cuenta con el perfil requerido para el grado, nivel, LGAC y orientación del programa en el PNPC?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Cumple con el grado, sin embargo se observa que carecen de habilitación en cuidados intensivos.

3.4 Para el caso de programas con orientación profesional: ¿Es idónea la integración del núcleo académico con respecto a los profesores que pertenecen a organismos académicos o profesionales (colegios, academias, asociaciones profesionales, etcétera) con reconocimiento local, regional, nacional e internacional?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Cumple parcialmente, se menciona el tipo de organismo académico profesional, sin embargo no se presentan las evidencias en todos los integrantes del NAB.

3.5 ¿Es aceptable la proporción de profesores que han obtenido el grado más alto en instituciones diferentes a la que ofrece el programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

3.6 ¿El programa cuenta con una organización que permita la superación académica del núcleo básico?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR No cumple, dado que no se muestran evidencia de convenios y/o programas que permita la superación académica del núcleo básico.

3.7 ¿Existe una estructura que soporte las demandas de los sectores de la sociedad y una experiencia consolidada del núcleo académico?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Cumple parcialmente, dado que no se muestran evidencia de convenios y/o programas que permita la superación académica del núcleo básico.

CRITERIO Líneas de generación y/o aplicación del conocimiento (LGAC)

4.1 ¿Las LGAC que se consideran en el programa son congruentes con los objetivos del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Cumple, se recomienda congruencia y clarificar las líneas que se especifican en el plan de estudios y las evidencias que se muestran.

4.2 ¿Las LGAC son congruentes con el perfil de egreso, el perfil de los profesores y su productividad académica y la orientación del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Cumple, sin embargo se recomienda clarificar la inconsistencia en el nombre de las LGAC, debido a que se presentan en el apartado 4.2 pag. 54 del plan de estudios tres líneas de investigación y en la evidencia se presentan dos y en el reporte se presentan tres.

¿El programa cumple en lo general con el perfil de calidad establecido en esta categoría?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Cumple, sin embargo se recomienda un plan para habilitar a los profesores en la especialidad o que se muestre evidencia que tienen experiencia en el campo laboral.

Sección: Estudiantes

CRITERIO Ingreso de estudiantes

5.1 ¿El programa cuenta con procesos colegiados para la selección rigurosa de aspirantes?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se recomienda que se evidencien los procesos para la selección de los aspirantes al programa.

5.2 ¿Los requisitos de idoneidad del aspirante para su ingreso al programa están claramente definidos y se difunden?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se muestra el perfil de ingreso al programa, no obstante el documento carece de una definición clara del programa y su difusión.

5.3 ¿La convocatoria para la selección de aspirantes establece los siguientes criterios:? a. Perfil de ingreso; b. Examen de admisión que permita evaluar conocimientos y habilidades de acuerdo con el perfil de ingreso; c. Curso propedéutico; d. Entrevista del estudiante con un cuerpo colegiado (comité académico o equivalente);

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR No existe evidencia para la selección de aspirantes del programa.

5.4 ¿En el caso de programas integrados, para los estudiantes que aspiran ingresar al doctorado se tienen criterios que facilitan su incorporación?

EVALUACIÓN NO APLICA

JUICIO DE VALOR No aplica en el caso de programas integrados, para los estudiantes que aspiran ingresar al doctorado se tienen criterios que facilitan su incorporación.

CRITERIO Seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes

6.1 ¿El programa establece con claridad los mecanismos de seguimiento individual y colegiado (actas, minutas, reportes, etc.) de la trayectoria académica de los estudiantes (desde su ingreso hasta su egreso)?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR No se clarifican los procedimientos y los instrumentos para el seguimiento individual y colegiado de la trayectoria académica de los estudiantes.

6.2 ¿El programa garantiza la recopilación y análisis de la información del seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes para la obtención del grado de acuerdo con el tiempo establecido por el plan de estudios?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR No se clarifican los procedimientos y los instrumentos para el seguimiento individual y colegiado para la obtención del grado de acuerdo con el tiempo establecido en el plan de estudios.

CRITERIO Movilidad de estudiantes

7.1 ¿La movilidad tiene valor curricular?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR No se muestra evidencia que indique créditos para la movilidad.

7.2 ¿El programa muestra evidencia de contar con mecanismos para garantizar la movilidad e intercambio académico de los futuros estudiantes del programa?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR No se muestra congruencia en lo que se redacta en el plan de estudios con la evidencia que garantice con mecanismos para garantizar la movilidad e intercambio académico de los futuros estudiantes del programa.

CRITERIO Dedicación de los estudiantes al programa

8.1 ¿Es adecuado el porcentaje de los estudiantes de dedicación exclusiva según la naturaleza del programa de posgrado?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR No hay formato que evalué la exclusividad de los estudiantes o una carta compromiso.

¿El programa cumple en lo general con el perfil de calidad establecido en esta categoría?

EVALUACIÓN NO

JUICIO DE VALOR No se define los procedimientos para identificar las características de exclusividad del programa.

Sección: Infraestructura del programa

CRITERIO Espacios, laboratorios, talleres y equipamiento

9.1 ¿La infraestructura disponible es adecuada para el desarrollo del programa?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR No es clara la evidencia documentada y fotográfica que se presenta para mostrar laboratorios debidamente equipados para el cuidado de áreas críticas, dado que existen imágenes con liga de Internet y áreas pediátricas, lo que no coincide con los requerimientos para dicho programa.

9.2 ¿La disponibilidad y funcionalidad de los espacios destinados a profesores y estudiantes son adecuados para ellos?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR No cumple con la disponibilidad y funcionalidad de los espacios destinados a profesores y estudiantes.

9.3 Según el área del conocimiento: ¿Los laboratorios, talleres y espacios experimentales, así como el equipamiento necesario para el trabajo en los mismos, son adecuados y suficientes para el desarrollo del programa de posgrado?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR No es clara la evidencia documentada y fotográfica que se presenta para mostrar laboratorios debidamente equipados para el cuidado de áreas críticas.

CRITERIO Biblioteca y tecnologías de información y comunicación

10.1 ¿La biblioteca y salas de lectura están debidamente acondicionadas y se adecuan a las necesidades del programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Cumple parcialmente, se requieren evidencias fotográficas.

10.2 ¿La infraestructura de las tecnologías de información y comunicación son adecuadas para el desarrollo de las actividades síncronas del programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Cumple parcialmente, se requieren evidencias fotográficas.

10.3 ¿Los estudiantes y profesores tienen acceso ágil y eficiente a redes nacionales e internacionales de información, bases de datos y publicaciones digitales?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

10.4 ¿Se dispone de software actualizado con licencias vigentes?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

10.5 ¿Es suficiente el número de redes de información y bases de datos?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

¿El programa cumple en lo general con el perfil de calidad establecido en esta categoría?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Cumple parcialmente en lo general con el perfil de calidad establecido en esta categoría. Se sugiere habilitar y mostrar evidencia del equipamiento de los laboratorios específicos para terapia intensiva.

Sección: Resultados y vinculación

CRITERIO Vinculación

14.1 ¿Se describen y son adecuados los mecanismos de vinculación con objetivos, contenidos y acciones con los sectores de la sociedad?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se describen y son adecuados los mecanismos de vinculación con objetivos, contenidos y acciones con los sectores de la sociedad.

CRITERIO Financiamiento

15.1 ¿Se describen los mecanismos de financiamiento con objetivos, contenidos y acciones con los sectores de la sociedad?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Cumple parcialmente, dado que se describen los financiamientos pero no se muestran evidencias de gestión y adquisición.

¿El programa cumple en lo general con el perfil de calidad establecido en esta categoría?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Cumple parcialmente en lo general con el perfil de calidad establecido en esta categoría.

Sección: Plan de Mejora

CRITERIO Plan de Mejora

¿El plan de mejora integra las decisiones estratégicas sobre los cambios que deben incorporarse a cada una de las categorías del modelo del PNPC según la matriz de fortalezas y debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Cumple parcialmente, dado que se requiere justificar la habilitación del NAB en el área de terapia intensiva y/o evidenciar su experiencia clínica, así como detallar la infraestructura de los laboratorios.

¿El programa cumple en lo general con los lineamientos del plan de mejora?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Cumple parcialmente, dado que se requiere justificar la habilitación del NAB en el área de terapia intensiva y/o evidenciar su experiencia clínica, así como detallar la infraestructura de los laboratorios.

REFLEXIÓN FINAL DEL COMITÉ DE PARES - 1. En opinión del Comité, el programa realizó una reflexión crítica y comparativa con otros posgrados similares del ámbito regional, nacional o internacional.

EVALUACIÓN NO

JUICIO DE VALOR No hay evidencia de que se haya realizado un análisis comparativo con otros posgrados similares del ámbito regional, nacional o internacional.

2. En opinión del Comité, el programa tomó en cuenta las demandas del contexto social y económico para determinar los contenidos de la formación.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR El programa tomó en cuenta las demandas del contexto social y económico para determinar los contenidos de la formación.

3. En opinión del Comité, el programa considera a la vinculación como una acción estratégica y transversal.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR El programa considera a la vinculación como una acción estratégica y transversal.

4. En opinión del Comité, el programa permite el dominio panorámico de un campo del conocimiento.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR El programa permite el dominio panorámico de un campo del conocimiento.

5. En opinión del Comité, el programa es relevante para el desarrollo local y regional.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR El programa es relevante para el desarrollo local y regional.

6. En opinión del Comité, en el programa existen estructuras y experiencia para orientar al posgrado a la realización de proyectos que atienden las necesidades o demandas de los sectores de la sociedad.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Cumple parcialmente, se recomienda mostrar evidencia de la habilitación y/o experiencia del NAB en áreas de cuidados intensivos para orientar al posgrado a la realización de proyectos que atienden las necesidades o demandas de los sectores de la sociedad.

7. En opinión del Comité, en el programa las líneas de generación y aplicación del conocimiento, son adecuadas para generar proyectos y tesis que aborden problemas complejos con enfoque multidisciplinario.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Si cumple. Se solicita clarificar que las LGAC especificadas sean consistentes en el plan de estudios en la evidencia y los medios de verificación.

8. En opinión del Comité, el posgrado se puede calificar como innovador.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Si cumple. El posgrado se puede calificar como innovador y pertinente.

Dictamen: **APROBADO**

**Recomendación
de vigencia:** **3 años**

**Recomendación
de Dictamen:** **Reciente creación / Fomento a Calidad del Posgrado**

Comentarios:

Se recomienda anexar evidencia suficiente que los integrantes del NAB cuenten con experiencia en áreas de cuidados intensivos o la especialidad.
Se recomienda anexar evidencias para la evaluación y trayectoria escolar de los estudiantes (Procedimientos e instrumentos).
Se recomienda presentar evidencia de afiliación de colegios y certificación de todos los integrantes del NAB.
Se recomienda mostrar evidencia de convenios y programas de superación académica.
Se recomienda congruencia entre las LGAC especificadas en el plan de estudios, en la evidencia y en los medios de verificación.
No hay evidencia que muestren los mecanismos para garantizar la movilidad e intercambio. (Aunque si se menciona).
Se sugiere darle un valor curricular a la movilidad de los estudiantes.
Se sugiere presentar los formatos que evalúen la exclusividad de los estudiantes al programa o carta compromiso.
Se sugiere mostrar evidencia documentada y fotográfica de la infraestructura y equipamiento de los talleres y laboratorios específicos que apoyen para el desarrollo del programa.
Se solicita integrar evidencia sobre espacio físico para el alumnado y de acervo bibliográfico.

A).- Después de la entrevista, los representantes de la institución explicaron ampliamente el programa y mostraron la evidencia faltante.